



Municipio de Sauce

Acta N°

01/24

Resolución N°

13

Sauce, 04 de Enero de 2024

VISTO: la solicitud de colaboración de Sergio Picorel para la contratación de Juegos Inflables para el Día de Reyes.

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

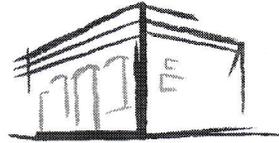
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar los Eventos Socio-Culturales.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1. Autorizar el apoyo económico de \$8.000 (ocho mil pesos uruguayos) para la Contratación de Juegos Inflables para el Día de Reyes.
2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido al Sr. Sergio Picorel CI: 1.332.561-1, afectando el renglón N° 5559, Acciones tendientes a la Agenda Cultural, Literal C.
3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-



Municipio de Sauce

Acta N°

01/24

Resolución N°

13

Sauce, 04 de Enero de 2024

4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


Julio Pimental


Samira Balbiani


Roberto Martínez
Concejal

Concejal

Concejal